

dad de Previsión de Administración Local de 50 pesetas; podrán prestatarse en la Secretaría de esta Comunidad, para los dos pliegos, en horas hábiles de oficina, hasta las doce horas del día en que se cumplan los once días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Garantías: A las proposiciones se acompañará resguardo de haber constituido en la Depositaria de Fondos de la Comunidad el depósito provisional para tomar parte en la subasta, en la cuantía de 104.550 pesetas para el lote 2 y 57.560 pesetas para el lote 3. Dicha garantía habrá de constituirse en metálico o cheque avalado por Banco.

La garantía definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación hasta 1.000.000 de pesetas y en lo que exceda de éste hasta 5.000.000 el 3 por 100 y del 2 por 100 en el exceso sobre esta última cantidad, y podrá formularse por cualquiera de los procedimientos que autoriza el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o mediante aval bancario, con las formalidades que para esta clase de garantías establece la

vigente legislación sobre contratos del Estado.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Comunidad, ante la Mesa constituida en la forma que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al día siguiente hábil después de transcurridos diez, asimismo hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y dará comienzo a las doce horas y treinta minutos del expresado día con la apertura de las pliegos presentadas para el lote 2 y a las trece horas las correspondientes al lote 3, ambos de 1981.

Pliego de condiciones: Regirán para esta subasta los pliegos de prescripciones facultativas redactados por el ICONA y, fundamentalmente, los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobados por la Junta General de esta Comunidad en su reunión del 21 de diciembre de 1979, documentos que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad para ser examinados durante el plazo de licitación.

Legislación supletoria: Para todo lo no previsto en los pliegos antes referidos regirán el Real Decreto de 6 de octubre

de 1977, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley y Reglamento de Contratos del Estado vigentes y las normas civiles sobre contratos, que tendrán carácter supletorio de las anteriores.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con documento nacional de identidad número, vecino de, con domicilio en, número, en nombre, (propio o en representación de,) enterado de la convocatoria para la enajenación de aprovechamientos maderables del monte «Pinar de Navafria», propiedad de esa Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se comprometo a realizar el aprovechamiento del lote número en la cantidad de pesetas (en letra), con sujeción a los referidos pliegos y demás condiciones especiales para los aprovechamientos mencionados.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Pedraza, 23 de febrero de 1981.—El Presidente, Teodoro Pascual.—1.219-A.

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Secretaría de Estado para la Información

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Miguel Angel Nieto Jáuregui», con a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en Presidencia del Gobierno, complejo Moncloa, edificio «Inia», Madrid-3, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Expediente 6.546 MC/MIM.
Empresa cuya inscripción se solicita:
«Miguel Angel Nieto Jáuregui».
Domicilio: Paseo de la Castellana, 198, Madrid.

Título: «Súper Spirou Ardilla».
Carácter de la publicación: Infantil-juvenil.

Categoría: Menores de catorce años.
Destino: Lectores de ambos sexos.
Lugar de aparición: Madrid.
Periodicidad: Quincenal.
Formato: 19,5 por 27.
Número de páginas: 64.
Precio de venta ejemplar: 85 pesetas.
Ejemplares de tirada: 25.000.

Objeto de la publicación: Ofrecer al público infantil y juvenil las obras de los mejores dibujantes europeos con textos amenos e instructivos exentos de violencia.

Contenido y temas que comprende: Historietas completas de «Comic», dirigidas al público infantil y juvenil.

Director: Miguel Angel Nieto Jáuregui.

Clasificación según el Real Decreto 3.471/1977, de 16 de diciembre: «Infantil y juvenil».

Madrid, 21 de enero de 1981.—La Secretaría de Estado, Rosa Posada Chapado. 1.429-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Q. K., Sociedad Anónima», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro sitas, actualmente, en Presidencia del Gobierno, complejo Moncloa, edificio INIA, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Expediente número 6.231 MC/bt.
Empresa cuya inscripción se solicita:
«Q. K., Sociedad Anónima».
Domicilio: Calle Buenos Aires, número 6. Barcelona.

Consejo de Administración: Presidente, don Jorge Blanch Comas; Vicepresidente y Consejero Delegado, don Pedro Luis Casanovas Roig; Vocal, don Lorenzo Mir-Mir Caragol; Secretario, don Blas Serena Vidal.

Capital social: 700.000 pesetas.
Título de la publicación: «La Guía de Barcelona».

Periodicidad: Anual.
Lugar de aparición: Barcelona.
Formato: 150 por 210.
Número de páginas: 200.
Precio: Gratuito.
Ejemplares de tirada: 100.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación:

Recopilación de direcciones de profesionales y comerciantes de la ciudad de Barcelona, así como la de puntos y centros de interés con la finalidad de facilitar la orientación y guía del usuario. Los temas que comprenderá son los de información práctica destinada al hogar, el

tiempo libre, servicios oficiales, servicios profesionales y servicios comerciales.

Director: Don Lorenzo Mir Mir Caragol (publicación exenta de Director Periodista). Clasificación, según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Contenido Especial».

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—La Secretaría de Estado, Rosa Posada Chapado.—5.182-D.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edictos

Don Darío Román Martínez, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de enero de 1981 por el buque «Larrauri Hermanos», de la matrícula de Ondárroa, folio 79, lista 3.ª, y de 241 toneladas de registro bruto, el de su igual clase «Idurre», de la matrícula de Zumaya, folio 1.268, lista 3.ª, y de 163 toneladas de registro bruto.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 10 de febrero de 1981. 2.317-E.

Don Dario Romani Martínez, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 13 y 14 de enero de 1981 por el buque «Siete Villas», de la matrícula de San Sebastián, folio 2.186, lista 3.ª, y de 230 toneladas de registro bruto, al de su igual clase «Nuestra Señora de Birtarte», de la matrícula de Santander, lista 3.ª, folio 2.252, y 212 toneladas de registro bruto.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 10 de febrero de 1981. 2.318-E.

Don Dario Romani Martínez, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 31 de enero de 1981, por el buque «San Martín de la Mar», de la matrícula de Santander, folio 2.425, de la 3.ª lista y de 127 toneladas de registro bruto al de su igual clase «Siempre Rosina Angel» de la matrícula de Ribadeo, folio 1.795, 3.ª lista y 131 toneladas de registro bruto.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 12 de febrero de 1981. 2.522-E.

HUELVA

Edicto

Don Francisco José Gutiérrez del Manzano, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente número 11, de Auxilios, Salvamentos y Remolques del Juzgado Marítimo de Huelva,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes con motivo de las asistencias marítimas prestadas entre los buques siguientes:

Por el «Marola», de la 3.ª lista de Vigo, folio 7.051, al «Francisco Llorca», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1.864.

Por el «Juan y Matilde», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1.619, al «Varela López», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1.266.

Por el «Pertur», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1.975, al «Islamir Segundo», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1.239.

Por el «Alfonso Francés», de la 3.ª lista de Isla Cristina, folio 1.898, al «Fernandito», de la 3.ª lista de Loqueitio, folio 2.520.

Por el «Alvarez Entrena Décimo», de la 3.ª lista de Vigo, folio 9.442, al «Juma», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1.053.

Por el «Apóstol San Juan», de la 3.ª lista de Gijón, folio 1.682, al «Elia», de la 3.ª lista de Isla Cristina, folio 1.878.

Por el «Moruno», de la 3.ª lista de Algeciras, folio 1.612, al «Vamos con Dios», de la 3.ª lista de Algeciras, folio 1.533.

Por el «Manuel María González», de la 3.ª lista de Alicante, folio 2.026, al «Punta Candor», de la 3.ª lista de Alicante, folio 2.004.

Por el «Marufo», de la 3.ª lista de Isla Cristina, folio 1.619, al «Cristobalina», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1.081.

Por el «Montaner Crespo», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1.034, al «Yurre», de la 3.ª lista de Santa Pola, folio 637.

Por el «Bajo de Guía número 3», de la 3.ª lista de Sevilla, folio 878, al «Jaime Ramis», de la 3.ª lista de Villajoyosa, folio 1.340.

Por el «Samaritiana Tres», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1.924, al «Yurre», de la 3.ª lista de Santa Pola, folio 637.

Por el «María Victoria», de la 3.ª lista de Huelva, folio 996, al «Senra Primero», de la 3.ª lista de Sevilla, folio 524.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto, se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Huelva, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Huelva a 2 de febrero de 1981. 2.022-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Desconocido el paradero de don Hans P. Teimo, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA número 421/1980, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de treinta y seis mil (36.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley y caso 3.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 28 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 10 de febrero de 1981.—El Administrador.—P. D. (ilegible).—2.280-E.

Desconocido el paradero de don Ismael Pérez Alonso, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA número 419/1980, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por

Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de treinta y seis mil (36.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley y caso 3.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 16 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 10 de febrero de 1981.—El Administrador.—P. D. (ilegible).—2.279-E.

Desconocido el paradero de don Wolfgang Neumann, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA número 413/1980, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de quince mil (15.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 10 de febrero de 1981.—El Administrador.—P. D. (ilegible).—2.278-E.

MOTRIL

Se notifica a E. R. Lanceloti, propietario del automóvil «Volkswagen», matrícula AJ-65-04, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de febrero de 1980 en La Carolina (Jaén, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 7.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 216/80.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse

hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo antes señalado.

Motril, 15 de diciembre de 1980.—El Administrador.—1.731-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 30/81, en relación con la intervención de un automóvil «Chrysler 1.000», matrícula B-AE-1296, por supuesta infracción de su propietario Gruber Fritz Heindrich, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1.814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar, señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 28 de enero de 1981.—El Administrador.—1.735-E.

Se notifica a doña Ana Cabrerizo Martínez, propietaria del automóvil «BMW 1.802», sin placas de matrícula, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de diciembre de 1980, en Guadalhorteña (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto dos sanciones de 4.500 pesetas cada una en el expediente de faltas reglamentarias número 212/80.

Dichas multas deberán ser ingresadas en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de las mismas se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo antes señalado.

Motril, 30 de enero de 1981.—El Administrador.—1.730-E.

Se notifica a Abdessalem El Habri, propietario de un automóvil «Peugeot 404», matrícula 338 NH-47, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de septiembre de 1980, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 8/1981.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del

Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo antes señalado.

Motril, 30 de enero de 1981.—El Administrador.—1.733-E.

Se notifica a Pierre le Gall, propietario del automóvil «Skoda S 100», matrícula CKK-170, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de junio de 1980 en La Carolina (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 9/1981.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes señalado.

Motril, 30 de enero de 1981.—El Administrador.—1.734-E.

Se notifica a Mohamed Ben Crje Jilali, propietario del automóvil «Peugeot 404», matrícula 0385-FC-90, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de noviembre en Arroyo de Gor (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de faltas reglamentarias número 5/1981.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo antes señalado.

Motril, 20 de febrero de 1981.—El Administrador.—1.732-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 35/1981, en relación con la intervención de un automóvil Mercedes 220-D, matrícula CS-27-01, por supuesta infracción de su propietario Alexandre Fonseca Machado, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vi-

gente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento, sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 2 de febrero de 1981.—El Administrador.—2.100-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Antonio Jarque Alcántara cuyo domicilio se ignora, propietario del camión tractor marca «Leyland Scamel», matrícula inglesa SEG-609-G, importado temporalmente al amparo del Convenio Aduanero relativo a la importación temporal de vehículos comerciales por carretera suscrito en Ginebra el 18 de mayo de 1956, y al cual se le siguen en esta Administración diligencias de faltas reglamentarias número 15/81, que por no haber cumplido la obligación de reexportar el vehículo intervenido y que al haber sufrido una avería en el mes de junio de 1980 y no haber procedido a su abandono expreso a favor de la Hacienda sin cargas ni gastos de ninguna clase, esta Administración estima cometida una infracción de omisión por no cumplir las condiciones exigidas reglamentariamente en el régimen de importación temporal tipificada en el artículo 36 2.º b, del texto refundido de los impuestos integrantes de la renta de Aduanas, imponiéndole una sanción de 58.900 pesetas, 50 por 100 de los derechos arancelarios correspondientes al vehículo importado temporalmente.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectiva el pago de la multa se acordará la dación en pago del vehículo intervenido para su venta en pública subasta en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 14 de febrero de 1981.—El Administrador.—2.111-E.

Se notifica a Charafi Mohamed, propietario del automóvil Peugeot 504, matrícula 155-NW-21, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de octubre de 1980 en Guadix (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 4.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 14/81.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectiva el pago de la misma se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 20 de febrero de 1981.—El Administrador.—2.098-E.

Se notifica a L. Pierre Fagas Henri, propietario del automóvil Citroën CX, matrícula 1144-MJ-40, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de noviembre de 1980 en Chauchina (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 4.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 16/81.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley. Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 20 de febrero de 1981.—El Administrador.—2.099-E.

SANTANDER

Se notifica a las personas que más adelante se relacionan, con domicilio desconocido o en el extranjero, las multas que esta Administración de Aduanas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, les ha impuesto por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio.

Falta reglamentaria 108/80.—Multa de 9.000 pesetas a don Adolphe Marqués, con domicilio en 2 rue de Garvannie de Pau, propietario del automóvil marca «Peugeot» 504, matrícula 2030-QT-64.

Falta reglamentaria 113/80.—Multa de 9.000 pesetas a don Brahim Ben-Hamed, con domicilio en 3 bis rue Rabelais en Puteaux, propietario del automóvil marca «Peugeot 404», matrícula 8590-JG-92.

Falta reglamentaria 122/80.—Multa de 12.000 pesetas a don Isaac Ferreira, con domicilio desconocido en Francia, propietario del automóvil marca «Audi», matrícula número 6491-SF-95.

Falta reglamentaria 129/80.—Multa de 9.000 pesetas a don Saïd Farhati, con domicilio en 4 rue Clement Ader en Alecon (Orne) propietario del automóvil marca «Peugeot 204 BD», matrícula 1885-QK-61.

Falta reglamentaria 152/80.—Multa de 6.000 pesetas a don Mohamed Lemka Houne, con domicilio en 10 rue François Villón de Bourges, propietario del automóvil marca «Peugeot 404», matrícula 9475-QH-18.

Falta reglamentaria 201/80.—Multa de 9.000 pesetas a don Wuff Serge, domiciliado en CH de Boondael 561. Bte 6, 1050 Ixelles Bt, propietario del vehículo marca «Citroën GS», matrícula BFZ-957.

Dichas sanciones serán contraídas en esta Administración a los quince días de la publicación de la presente notificación, lo que no será objeto de notificación expresa, debiendo ser ingresadas en la Caja de esta Aduana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 382 de las Ordenanzas de Aduanas, dentro de los tres días laborables siguientes, si bien su importe puede quedar depositado en la misma caja a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido el plazo señalado se aplicará el recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento anterior, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo 382.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio), el pago de la sanción implicará la obligatoria reexportación del correspondiente automóvil dentro del plazo de treinta días, contados a partir del

día siguiente al del citado pago. De no ser satisfecha la sanción en los plazos señalados por ministerio de la Ley, se decretará la dación en pago del automóvil correspondiente. Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa, se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra los citados acuerdos de imposición de sanciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Administración de Aduanas, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de contracción y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Santander, 2 de febrero de 1981.—El Inspector-Administrador.—1.971-E.

SEO DE URGEL

Se pone en conocimiento de todas las personas que durante los meses de agosto a noviembre de 1980, ambos inclusive, dejaron depositados en los almacenes de esta Aduana géneros o efectos, que declarada por esta Administración la procedencia del abandono de los mismos, se les concede un plazo de cinco días, a contar desde la fecha de publicación del presente aviso, para que presten su conformidad o aleguen lo que estimen oportuno.

Seo de Urgel, 5 de febrero de 1981.—El Inspector-Administrador.—1.968-E.

Se pone en conocimiento de todas las personas que durante los meses de octubre a diciembre de 1980 y enero de 1981, ambos inclusive, hicieron abandono expreso a favor de la Hacienda Pública de géneros o efectos, que declarada por esta Administración la procedencia del abandono de los mismos, se les concede un plazo de cinco días, a contar desde la fecha de publicación del presente aviso, para que presten su conformidad o aleguen lo que estimen oportuno.

Seo de Urgel, 5 de febrero de 1981.—El Inspector-Administrador.—2.041-E.

Delegaciones Provinciales

ALAVA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito «necesario sin interés» en metálico, expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos en la provincia de Alava, en fecha 7 de diciembre de 1978, bajo números 11 de entrada y 13.163 de Registro de inscripción, correspondiente al constituido por Junta Administrativa de Villanueva de Valdegovia a disposición del Director general del Patrimonio del Estado, por importe de trescientas mil (300.000) pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta sucursal, ya que están tomadas todas las medidas oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses sin haberlo presentado, contados a partir del siguiente día al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alava», conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Vitoria, 16 de octubre de 1980.—El Delegado de Hacienda.—211-D.

ALMERIA

Anuncio

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito «Aval bancario necesario», número de entrada 830, número de Registro 776, constituido el 28 de junio de 1979 por importe de setenta mil cuatrocientas treinta y seis pesetas, a nombre de don José García Torres, a disposición del se-

ñor Director general del Instituto Nacional de Asistencia Social, como garantía para responder obras impermeabilización cubiertas y sujeción mármoles de la Guardería Infantil «Santo Angel de la Guarda», de Almería; se hace público en este periódico oficial, advirtiéndose que transcurridos dos meses a partir de su publicación sin reclamación alguna, se considerará el resguardo extraviado, nulo y sin ningún valor, expidiéndose el resguardo duplicado correspondiente.

Almería, 12 de febrero de 1981.—El Delegado de Hacienda.—2.508-E.

MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero.—Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Período voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100, en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuere en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo.—Que en caso de desconformidad con las liquidaciones practicadas, pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos, Sección de Imposición sobre Renta de las Personas Físicas, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días hábiles, respectivamente.

Tercero.—Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponer los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índices o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de esta provincia. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo por tanto los plazos consignados, para realizar el ingreso.

Cuarto.—Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Nombre - Razón social Domicilio - Localidad	A ingresar — Pesetas	Año contraído	Número referencia	Nombre - Razón social Domicilio - Localidad	A ingresar — Pesetas	Año contraído	Número referencia
Trabajo personal actores principales Protagonistas sin domicilio en España							
Número de relación 1970							
Attenborough, Richard	717.000	1980	N 6885	Collins, Alan	21.000	1980	N 11258
Baker, Stanley	717.000	1980	N 6886	Conte, Richard	88.500	1980	N 11259
Balza, Haidee	109.500	1980	N 6887	Cruciani, Duilio	52.500	1980	N 11260
Bastedo, Alejandra	402.000	1980	N 6888	Cusack, Cirly	88.500	1980	N 11261
Bataille, A.	87.000	1980	N 6889	Danning, Sibyl	133.500	1980	N 11262
Baster, Keith	447.000	1980	N 6890	D'Grie, René	43.500	1980	N 11263
Berger Helmut	447.000	1980	N 6891	Dominguez, Adriano	21.000	1980	N 11264
Bouais, Max	267.000	1980	N 6892	Dottesio, Attilio	25.500	1980	N 11265
Bredeston, Guillermo	177.000	1980	N 6893	Esser, Paul	21.000	1980	N 11266
Burns, Mark	807.000	1980	N 6894	Farra, Anita	34.500	1980	N 11267
Caprioli, Vittorio	267.000	1980	N 6895	Fergus, Basilio Antonio	61.500	1980	N 11268
Carradine, Keith	447.000	1980	N 6896	Ferracini, Franco	34.500	1980	N 11269
Collins, Joan	357.000	1980	N 6897	Flynn, Michael	61.500	1980	N 11270
Hill, Craig	267.000	1980	N 6898	Forest, Michael	61.500	1980	N 11271
Challenor, Pauline	447.000	1980	N 6899	Frederick, Line	178.500	1980	N 11272
Davenport, Nigel	222.000	1980	N 6900	Frey, Thomas	21.000	1980	N 11273
Davis, Wal	447.000	1980	N 6901	Frobe, Gert	79.500	1980	N 11274
Day, Peter	267.000	1980	N 6902	Gerard, Alan	21.000	1980	N 11275
Delon, Natalie	717.000	1980	N 6903	Giannini, Giancarlo	43.500	1980	N 11276
Deneeve, Catherine	897.000	1980	N 6904	Giusti, Paolo	21.000	1980	N 11277
Elliott Mabe, Byron	537.000	1980	N 6905	Gómez, Toco	79.500	1980	N 11278
Fonda, Peter	897.000	1980	N 6906	Gonella, Franca	79.500	1980	N 11279
Frank, Catherine	447.000	1980	N 6907	Grenger, Farley	52.500	1980	N 11280
Garko, Gianni	357.000	1980	N 6908	Grazia, Umberto di	16.500	1980	N 11281
Gemma, Giuliano	717.000	1980	N 6909	Greco, Enrique	43.500	1980	N 11282
Geret, Georges	177.000	1980	N 6910	Hamlet, Dilya	133.500	1980	N 11283
Ghaffari, Djamansir	132.000	1980	N 6911	Hanin, Roger	43.500	1980	N 11284
Giuffre, Aldo	447.000	1980	N 6912	Heathely, May	97.500	1980	N 11285
Hayden, Sterling	267.000	1980	N 6913	Holden, William	178.500	1980	N 11286
Jeffies Libnel	537.000	1980	N 6914	Hossein, Robert	61.500	1980	N 11287
Johnson, Pat	177.000	1980	N 6915	Jonasson, Andrea	88.500	1980	N 11288
Konopk A., Magda	154.500	1980	N 6916	Kaoki, Nugen	25.500	1980	N 11289
Lawhon, Phillip	447.000	1980	N 6917	Komut, Walter	66.000	1980	N 11290
Layten, William	402.000	1980	N 6918	Kolpex Mladix, Monika	52.500	1980	N 11291
Lee, Glen	132.000	1980	N 6919	Kraus, German	30.000	1980	N 11292
Laipniz, Harald	267.000	1980	N 6920	Laferriere, Catherine	25.500	1980	N 11293
Levelock, Raumont	357.000	1980	N 6921	Lapsion, Inseberg	21.000	1980	N 11294
Lien, Lo	222.000	1980	N 6922	Lea, Milagros	21.500	1980	N 11295
Mc Clure, Doug	717.000	1980	N 6923	Lee, Patricia	61.500	1980	N 11296
Mell, Marisa	867.000	1980	N 6924	Leroy, Phillippe	223.500	1980	N 11297
Michell E., Vicki	132.000	1980	N 6925	Leveder, Roger	88.500	1980	N 11298
Miles, Sarah	717.000	1980	N 6926	Lom, Herbert	88.500	1980	N 11299
Miltan, Tomás	537.000	1980	N 6927	Lorenzo, Piani	34.500	1980	N 11300
Mills, Grace	267.000	1980	N 6928	Luca, Danielle de	16.500	1980	N 11301
Mills, Hayley	717.000	1980	N 6929	Mac Gregor, Eduardo	34.500	1980	N 11302
Morrow, Vie	447.000	1980	N 6930	Mando, Marcelo	133.500	1980	N 11303
Moulder Brownn, John	159.000	1980	N 6931	Maria Merli, Adalberto	88.500	1980	N 11304
Nero, Franco	537.000	1980	N 6932	Matsura, M.	12.000	1980	N 11305
Ornao, Alesio	357.000	1980	N 6933	Mc Carthy, Kelvin	70.500	1980	N 11306
Palance, Jack	267.000	1980	N 6934	Messina, Emilio	25.500	1980	N 11307
Pasquale, Frederic de	537.000	1980	N 6935	Miller, Scott	66.000	1980	N 11308
Pellegrini, Inés	132.000	1980	N 6936	Mitchell, Warren	133.500	1980	N 11309
Petrová, Sonia	537.000	1980	N 6937	Modlin, Nelson	25.500	1980	N 11310
Philbroock, James	132.000	1980	N 6938	Monteduro, Enzo	25.500	1980	N 11310 bis
Piccoli, Michel	357.000	1980	N 6939	Muti, Ornella	223.500	1980	N 11311
Reed, Oliver	447.000	1980	N 6940	Nilson, Graciela	39.000	1980	N 11312
Richardson, John	177.000	1980	N 6941	Noro, M.	12.000	1980	N 11313
Rivero, Jorge	132.000	1980	N 6942	Attolina, Rina	61.500	1980	N 11314
Rome, Sidne	267.000	1980	N 6943	Pahar, Olga	16.500	1980	N 11315
Salgado Rivas, Marian	132.000	1980	N 6944	Paho, Umberto	61.500	1980	N 11316
Saxon John	537.000	1980	N 6945	Parsons, Alibe	39.000	1980	N 11317
Scott Tom	222.000	1980	N 6946	Penant, Louis	25.500	1980	N 11318
Sebre, Norma	87.000	1980	N 6947	Perschy, Maria	57.000	1980	N 11319
				Perella, Alessandro	43.500	1980	N 11320
				Politoff, Haydee	16.500	1980	N 11321
				Prete Giancarlo	21.000	1980	N 11322

Nombre	N	Año	Monto
Sharp, Cornelia	N	1980	537.000
Skeritt, John	N	1980	287.000
Sommer, Elke	N	1980	587.000
Spack, Catherine	N	1980	897.000
Staffor, Frederick	N	1980	852.000
Steffens, Antony	N	1980	887.000
Ulimanniv	N	1980	357.000
Vanc Cleef, Lee	N	1980	267.000
Von Weisers, Mausem Gila	N	1980	357.000
Wallash, Eli	N	1980	287.000
Impuesto Rendimiento Trabajo Personal			
Actores sin domicilio en España			
Número de relación 2083			
Angelis, Romo de	N	1980	43.500
Arno, Alice	N	1980	88.500
Astar, Hugo	N	1980	25.500
Avile, Maria	N	1980	52.500
Baer, Harry	N	1980	43.500
Baldassarre, Raf	N	1980	34.500
Balsam, Martin	N	1980	156.000
Martha, Vhon	N	1980	30.000
Benussi, Fomi	N	1980	61.500
Berger, William	N	1980	156.000
Berto, Juliette	N	1980	88.500
Beth, Laura	N	1980	115.500
Bird, Rafael	N	1980	25.500
Bianc, Erika	N	1980	61.500
Bonicalci, Luca	N	1980	61.500
Bonafato, Caterina	N	1980	21.000
Bozuifi, Marcel	N	1980	88.500
Brandy	N	1980	12.000
Bresch, Haimut	N	1980	88.500
Brochard Martine	N	1980	25.500
Bruckeer, Filo	N	1980	88.500
Bussieres, Raymond	N	1980	43.500
Caio, Carla	N	1980	21.000
Catalora, Antonio	N	1980	88.500
Castelnuevo, Nina	N	1980	43.500
Puppo, Romano	N	1980	124.500
Purdom, Edmund	N	1980	88.500
Reeves, Sandra	N	1980	34.500
Rizzi, Luigi	N	1980	16.500
Roland, Gill	N	1980	34.500
Ross, Honard	N	1980	88.500
Ruedi, Walter	N	1980	43.500
Sábato, Antonio	N	1980	88.500
Saito	N	1980	21.000
Salce, Luciana	N	1980	16.500
Salerno, Enrico Maria	N	1980	66.000
Salvino, Riccardo	N	1980	52.560
Santis Orchidea de	N	1980	16.500
Schiaffino Rosanna	N	1980	133.500
Servais, Jean	N	1980	88.500
Sica, Vittorio de	N	1980	66.000
Sorel, Claudio	N	1980	12.000
Apinelli, Bruno	N	1980	16.500
Steen, Wenche	N	1980	66.000
Stephen, Jydi	N	1980	52.500
Tedeschi, Gianrico	N	1980	16.500
Thelen, Leonie	N	1980	43.500
Thomson, David	N	1980	43.500
Tocci, Franco	N	1980	34.500
Toros, Rosa	N	1980	16.500
Treviers, Martin	N	1980	34.500
Valeri, Franca	N	1980	16.500
Van Heusen, Dan	N	1980	70.500
Vanicek, Eva	N	1980	25.500
Vanni, Massimo	N	1980	21.000
Vargas, Daniele	N	1980	16.500
Vern, Karen	N	1980	39.000
Vecenzo, Sposito	N	1980	25.500
Vida, Piero	N	1980	61.500
Virgili, Elizabethta	N	1980	52.500
Von, Barbara	N	1980	25.500
Weber, Jacques	N	1980	133.500
Zamperia Nano	N	1980	66.000
Zaprdy, Boris	N	1980	25.500

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Delegado de Hacienda.—1.634-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio de los que dijeron llamarse Ramón Romero Núñez y María de la Luz González Martínez, por la presente se les comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1981, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.573/80, de menor cuantía:

1.º Que son responsables, en concepto de autores, de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 8.º del artículo 11.

2.º Imponerles las siguientes multas: A Ramón Romero Núñez, seis mil doscientas (6.200) pesetas; a María de la Luz González Martínez, cuatro mil cuatrocientas (4.400) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndoseles que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere a los inculcados para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesten si tienen bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días una relación descriptiva de los mismo con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados.

Algeciras, 10 de febrero de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 2.337-E.

Por medio del presente se hace saber a Mohamed Azzouz, de desconocido domicilio, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 130/79, instruido por aprehensión de radio-cassete, mercancía que ha sido valorada en 5.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y por tanto de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 20 de marzo del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por

si o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa así como nombrar vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.591-E.

Edicto

Por el presente se hace saber a Antonio Miguel Dos Santos Pardelha y Jorge Alberto Duarte de Almeida, que por acuerdo con la presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 6 de marzo de 1981 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 3.º del artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 200/81 y en el que figuran como encartados.

Lo que se les comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Algeciras, 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.837-E.

ALICANTE

Edicto de citación a valoración

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Rodríguez Berbel, con domicilio desconocido, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las nueve treinta horas del día 10 de marzo de 1981 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 217/80, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Alicante, 13 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.741-E.

Desconociéndose el actual paradero de Arlio Mazzei Tabarez y de Francisco Junquero Abellán, con domicilios desconocidos, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las nueve treinta horas del día 10 de marzo de 1981 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 208/80, en el que figuran como presuntos inculpados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Alicante, 13 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.742-E.

Desconociéndose el actual paradero de David Colin Buttershaw, Delwyb Anne Buttershaw y de Sandra Louise Rigutto, con últimos domicilios conocidos en: William St. 18-A, de Timaru (Nueva Zelanda), los dos primeros, y la última en Hamilton St. 9, de Fair-Field Victoria (Australia), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las nueve treinta horas del día 10 de marzo de 1981 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 200/80, en el que figuran como presuntos inculpados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Alicante, 13 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.743-E.

Desconociéndose el actual paradero de Stephane Pérez Sanz y de Niklaus Johan Martin, con últimos domicilios conocidos en: Rue Richan, número 9, de Lyon (Francia), y Aultmatrs., 103, de Reinach, Basilea. (Suiza), respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las nueve treinta horas del día 10 de marzo de 1981 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 197/80, en el que figuran como presuntos inculpados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Alicante, 13 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.744-E.

Desconociéndose el actual paradero de Gilles Goudot, con domicilio desconocido, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las nueve treinta horas del día 10 de marzo de 1981 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 192/80, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Alicante, 13 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.745-E.

Desconociéndose el actual paradero de Ali Rabahi, con último domicilio conocido en 22 rue Vangelas 74, Annecy, de Fran-

cia, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las nueve treinta horas del día 10 de marzo de 1981 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 187/80, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Alicante, 13 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.746-E.

BARCELONA

Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Angel González Castrejón y Eduardo Blasco Gómez, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión permanente, y en sesión del día 28 de enero de 1981, al conocer del expediente número 762/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Angel González Castrejón y Eduardo Blasco Gómez.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de responsabilidad siguientes: La atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Angel González Castrejón, 3.424 pesetas; a Eduardo Blasco Gómez, 4.690 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Barcelona, 3 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.982-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Carlos Barba Cleries y María Soledad Klein Linares, esta última con domicilio último conocido en calle Brusí, 102-104, de Barcelona, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de enero de 1981, al conocer del expediente número 763/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Juan Carlos Barba Cleries y Marja Soledad Klein Linares.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Juan Carlos Barba Cleries, 2.000 pesetas; a María Soledad Klein Linares, 2.000 pesetas, equivalentes ambas al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 3 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.983-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Estil-Les Rubio y Jorge Graells Serrano, con últimos domicilios conocidos en Barcelona, calle León XIII, 24-bis, sobrepático 2.º, y Generalísimo Franco, 237, de Hospitalet de Llobregat, respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión permanente, y en sesión del día 28 de enero de 1981, al conocer del expediente número 659/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan Estil-Les Rubio.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La agravante octava del artículo 18.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Juan Estil-Les Rubio, 43.420 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado superior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

7.º Absolver libremente a don Jorge Graells Serrano.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dis-

puesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 3 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.985-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de José Antonio Hernández Vega y Manuel Gáramo Camacho, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 10 de diciembre de 1980, al conocer del expediente número 709/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de una calculadora.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Antonio Hernández Vega y Manuel Gáramo Camacho.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Infracción en grado de tentativa y delito conexo.

4.º Imponerles las multas siguientes: a José Antonio Hernández Vega, 40.050 pesetas; a Manuel Gáramo Camacho, pesetas 40.050, equivalentes al límite mínimo del grado medio.

5.º Declarar el comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 5 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.050-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Ramón Pascual Aixela, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 19 de noviembre de 1980, al conocer del expediente número 568/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 7 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Ramón Pascual Aixela.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3, artículo 17.

4.º Imponer la multa de 500 pesetas a Ramón Pascual Aixela, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efecti-

vo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 5 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.051-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Victoria Burgos Delgado, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 14 de enero de 1981, al conocer del expediente número 17/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 1, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de géneros varios.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Victoria Burgos Delgado.

3.º Declarar que en la responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante 7, artículo 18, y agravante 8, artículo 18.

4.º Imponer a Victoria Burgos Delgado la multa de 101.292 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado superior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 5 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.048-E.

Edicto

Por el presente se notifica a doña Concepción Albadalejo Orero, cuyo último domicilio conocido era en Baga (Barna), que este Tribunal Provincial, constituido en Pleno, al conocer, en la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1980, del expediente 861/80, instruido por aprehensión de una embarcación lancha-motora, ha acordado, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción, remitiendo copia de este fallo a la Aduana de Barcelona, a cuya disposición se pone la embarcación, por si existiera alguna infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interpon-

ga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando.

Barcelona, 5 de febrero de 1981.—El Secretario, V.º B.º: El Presidente.—2.049-E.

Por el presente se notifica a doña Concepción Albadalejo Orero, cuyo último domicilio conocido era en Baga (Bernal), que este Tribunal Provincial, constituido en Pleno, al conocer, en la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1980, del expediente 935/80, instruido como consecuencia de aprehensión de un automóvil «Porsche», ha acordado absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción, remitiendo copia de este fallo a la Aduana de Barcelona, a cuya disposición se pone el vehículo, por si los hechos fueran constitutivos de infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando.

Barcelona, 5 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.052-E.

Por el presente se notifica a don Enrique Domínguez Carreras, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Numancia, número 61, que este Tribunal Provincial, constituido en Comisión Permanente, al conocer, en la sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1980, del expediente 280/80, instruido por aprehensión de un televisor, ha acordado absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando.

Barcelona, 5 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.053-E.

Edicto notificando fallos

Desconociéndose la identidad de los propietarios de los vehículos aprehendidos, afectos a los expedientes que más abajo se detallan,

Expediente 19/1981. Coche marca «Citroën GS», sin matrícula.

Expediente 20/1981. Coche marca «Mercedes 280», sin matrícula.

Expediente 21/1981. Coche marca «Citroën DS», sin matrícula.

Expediente 22/1981. Coche marca «Peugeot 304», sin matrícula.

Expediente 23/1981. Coche marca «Lancia 1800», sin matrícula.

Expediente 26/1981. Coche marca «Volkswagen», sin matrícula.

Expediente 37/1981. Automóvil «Peugeot», sin matrículas.

Expediente 39/1981. Una motocicleta marca «Suzuki» 750 centímetros cúbicos, sin matrícula.

Expediente 61/1981. Coche marca «Peugeot», sin matrícula.

Por el presente edicto se le pone de manifiesto que el Pleno del Tribunal, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1981, al conocer sobre los expedientes citados acordó estimar cometidas nueve infracciones de contrabando de mayor cuantía, tipificadas en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley, y todas ellas sin ser conocido, declarando asimismo el comiso de los vehículos para su aplicación reglamentaria y el premio a los aprehensores.

Lo que se publica para el conocimiento de cualquier posible interesado, advirtiéndole

doseles que los citados acuerdos no serán firmes hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso de alzada para ante el Tribunal Económico Administrativo Central-Contrabando.

Barcelona, 10 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda. Presidente del Tribunal.—2.443-E.

Edicto notificación

Desconociéndose los actuales paraderos de don Miguel Rodríguez, don Francisco López Peluda y el señor representante legal de «Sopograsa, S. A.», por el presente edicto se le pone de manifiesto que el Laboratorio Central de Aduanas, participa a este Tribunal que el día 24 de marzo del corriente año, a las nueve treinta horas, y en su local de la calle Guzmán el Bueno, 137, de Madrid, procederá al análisis de las muestras de los géneros objeto del expediente 288/77.

Lo que se publica para el conocimiento de los interesados, a efectos de su voluntaria asistencia a dicho acto.

Barcelona, 13 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—2.453-E.

BURGOS

Edictos citando a valoración

Desconociéndose el actual paradero de Royer Buyse y Henri Quesquiere, con últimos domicilios conocidos en Plaats, 61, 8520 Menen-Lauwe y Rue Alois Den Reep 29, 7700 Mouscron, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 20 de marzo de 1981, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 40/80, en el que figuran como presuntos inculpados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Burgos, 18 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.835-E.

Desconociéndose el actual paradero de El Barnidussi Abdelkader, con último domicilio conocido en Casablanca (Marruecos), Der Bouchentouf, Rue 12, Maison 13, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 20 de marzo de 1981, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 1/81, en el que figura como presunto inculpadó.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Burgos, 18 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.836-E.

CEUTA

Edicto de notificación de valoración

Desconociéndose el actual paradero de Abdeluahac Mrabt y Abdelmoumen Tujgane, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Aistecial, número 58, Rincón de Medik (Marruecos), y calle Fez, número 32, Tetuán (Marruecos), y Abdeslam Bou Quicha, con domicilio en Tetuán (Marruecos), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 248/80, instruido por aprehensión de mercancías varias, mercancía que ha sido valorada en ciento diez mil (110.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica a ustedes, advirtiéndoles que contra dicha providencia puede interponerse, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Ceuta, 10 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.515-E.

GUIPUZCOA

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Christian Frederic Bouel, nacido en Argel (Argelia), el 30 de abril de 1980, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Pleno, y en sesión del día 28 de enero de 1981, al conocer del expediente número 79/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 7 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la Ley de Estupefacientes, de 8 de abril de 1967.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores a José Zurutuza Gallastegui y a Christian Frederic Bouel.

3.º Declarar que en los responsables, concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Agravante de delito contra la salud pública.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A José Zurutuza Gallastegui, 138.100 por 4,70 igual a 649.070 pesetas; al mismo, por delito conexo, 138.100 por 0,70 igual a 96.670 pesetas. Total, 745.740 pesetas.

A Christian Frederic Bouel, 100.000 por 4,70 igual a 470.000 pesetas; al mismo, por delito conexo, 100.000 por 0,70 igual a 70.000 pesetas. Total, 540.000 pesetas.

5.º Decretar el comiso de los estupefacientes intervenidos.

6.º Dar cuenta al Juzgado de Instrucción de todo lo actuado.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días,

a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

San Sebastián, 3 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.301-E.

MADRID

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Alberto Horacio Cietera Ibarra y Enrique César Beytia, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Madrid, calle Maldonado, 55, se les hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 21 de enero de 1981, al conocer del expediente número 226/1980, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación y tenencia ilícita de estupefacientes, valorados en 84.700 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Alberto Horacio Cietera Ibarra y don Enrique César Beytia.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Alberto Horacio Cietera, 197.764 pesetas; a Enrique César Beytia, 197.764 pesetas; total, 395.528 pesetas, equivalentes al 467 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso del estupefaciente aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.708-E.

Notificación de interposición de recurso

Desconociéndose el actual paradero de don Morella Bianco Díez, don Eduardo Claret Pinto Calderón y don Fernando Giménez Consuegra, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Manuel Noya, 8, los dos primeros, y el último en calle Ferrol del Caudillo, 18, todos en Madrid, por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por don José Antonio Martínez de Villa y más contra el fallo dictado por este Tribunal en su sesión de fecha 12 de noviembre de 1980, al conocer el expediente 110/78, por aprehensión de automóvil «B.M.W.», se le comunica, como parte interesada del mismo, que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del vigente Re-

glamento de Procedimiento Económico-Administrativo, tendrán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso durante el plazo de quince días para que puedan alegar cuanto estimen procedente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 4 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.003-E.

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de A. Rengifo, se le hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Pleno y en su sesión de 4 de febrero de 1981, al conocer del expediente número 169 y 170/80, instruido por aprehensión de automóviles «Simca», por un valor total de 80.000 pesetas, ha acordado en cuanto al encartado anteriormente mencionado se refiere, absolverle de toda responsabilidad en la materia propia de esta Jurisdicción.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal, V.º B.º: P/el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.406-E.

MURCIA

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de don Juan Tejero Escribá, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 20 de octubre de 1980, al conocer del expediente número 58/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 4.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con lo previsto en su artículo 6.º sancionada por el artículo 30-3.º con las modificaciones consignadas en los artículos 25 y 26.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Juan Tejero Escribá; en concepto de cómplice, a don Ginés Botella Fornés, y en concepto de encubridores a don Eloy Cano Molina, don Antonio Buyo Rodríguez, don Javier Begoña Zubiaur, don Juan Enrique Poblador Aliaga y don Francisco López López.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad, con la excepción de Juan Enrique Poblador Aliaga en quien concurren la agravante 8.ª del artículo 18.

4.º Imponer las multas siguientes:

Don Juan Tejero Escribá, 36.246.566 pesetas.

Don Ginés Botella Fornés, 18.123.280 pesetas.

Don Eloy Cano Molina, 840.840 pesetas.

Don Antonio Buyo Rodríguez, 9.061 pesetas.

Don Javier Begoña Zubiaur, 9.061.640 pesetas.

Don Juan Enrique Poblador Aliaga, 10.356.160 pesetas.

Don Francisco López López, 9.061.640 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido y del camión «Barreiros», matrícula AB-29.425.

6.º Absolver al encartado en este expediente don Ginés Botella González.

7.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Al propio tiempo, se les notifica que, interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por don Francisco López López, contra dicho fallo, queda advertido, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y además a los efectos previstos en el artículo 105,6 de la Ley de Contrabando, que durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Murcia, 4 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.026-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Delegaciones Provinciales

ALBACETE

Sección de Minas

Solicitud de concesión directa de explotación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Albacete hace saber: Que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

Número: 1.368. Nombre: «Diana». Mineral: Caliza ornamental. Cuadrículas: 12. Término municipal: Caudete.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Albacete, 15 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial (ilegible).

ALMERIA

Sección de Industria

Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: NI/4.958-591.

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

b) Domicilio: Almería, calle Marqués de Comillas, 1.
 c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de seccionamiento y transformación «Ohanes».

Final: Estación transformadora «Grupo Sindical número 13.015».

Términos municipales afectados: Padules y Canjáyar.

Tipo: Aérea
 Longitud en kilómetros: 5,125.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Conductores: Aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.
 Aisladores: De cadena de tres elementos, ESA-1.503.

d) Presupuesto: 7.204.846 pesetas.
 e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico en el pueblo de Ohanes y otros, encontrándose dicha instalación incluida en el programa provincial del plan nacional de electrificación rural.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del

Ministerio de Industria y Energía, Sección de Industria, sita en calle Hermanos Machado, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 15 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.—864-14.

GENERALIDAD DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Secretaría General Técnica

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de cauces de evacuación del polígono «Bajo Ebro», de Tortosa (Tarragona)

Aprobado el proyecto el 24 de diciembre de 1980, dado que la aprobación por la Administración lleva implícita la de-

claración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados; en aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, el Real Decreto 1503/1980, de 20 de junio, sobre transferencias de Servicios y Patrimonio del Instituto Nacional de Urbanización a la Generalidad de Cataluña; la Ley 4/1980, de creación del Instituto Catalán del Suelo, y demás preceptos de general aplicación, este Departamento, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan omitido en la relación adjunta, podrán presentar ante este Departamento, por plazo de quince días, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan o los titulares de los mismos.

Barcelona, 13 de febrero de 1981.—El Jefe de la Sección de Expropiación y Gestión Patrimonial, Jordi Garcia-Petit. 2.894-E.

Parcela	Polígono	Nombre del titular afectado	Superficie a expropiar — m ²	Superficie a ocupar temporalmente — m ²	Objeto a expropiar
TERMINO MUNICIPAL DE TORTOSA					
<i>Desagüe II</i>					
6	341	D. ^a Josefina Machi Espuny	366,25	2.775,00	Huerta y frutales.
7	341	D. Tomás Estorach Espuny	182,50	—	Huerta y frutales.
48	200	D. ^a Cinta Valls Pallarés	173,75	6.463,75	Huerta y frutales aislados.
49	200	D. ^a Leonor de Esteve Vidal	186,25	151,25	Mandarinas.
—	200	Zona Marítimo-Terrestre	—	575,00	—
Total metros cuadrados			888,75	9.985,00	
<i>Desagüe III</i>					
16	200	D. ^a Emilia Felip Colomé	268,75	—	Huerta.
17	200	D. Enrique Andréu Felipe	131,25	—	Huerta y frutales aislados.
18	200	D. Tomás Machi Espuny	190,00	—	Huerta y frutales aislados.
19	200	D. Francisco Madra Espuny	118,25	1.075,00	Huerta.
21	200	D. ^a Pilar Cid Prades	237,50	2.313,75	Huerta y frutales aislados.
22	200	D. Rafael Estorach Espuny	560,00	4.485,00	Huerta y frutales aislados.
—	200	Zona Marítimo-Terrestre	77,50	537,50	—
Total metros cuadrados			1.581,25	8.411,25	

ADMINISTRACION LOCAL

Diputación Foral del Señorío de Vizcaya

Deuda pública emitida por la Diputación Foral del Señorío de Vizcaya, destinada a dotar el Presupuesto Extraordinario número 8/1980, formado para financiar la ejecución de obras en carreteras forales y las aportaciones de la Diputación Foral para obras municipales, aprobada dicha emisión por las Juntas generales el día 11 del corriente mes de febrero, conforme a las bases siguientes:

1.^a La Diputación Foral del Señorío de Vizcaya, con el fin de dotar el expediente de Presupuesto Extraordinario número 8/1980, aprobado para financiar la ejecución de obras en carreteras forales y las aportaciones de la Diputación Foral para obras municipales, haciendo uso de la facultad que le confiere la normativa vigente acuerda la emisión de un empréstito por importe total de quinientos se-

tenta y cinco millones de pesetas (575.000.000).

2.^a El empréstito está representado por 11.500 títulos al portador de 50.000 pesetas nominales cada uno, amortizables a la par en el período máximo de diez años, que comenzará a contar desde la fecha del cierre de la emisión.

3.^a La amortización se efectuará mediante ocho sorteos públicos, uno por año, el primero de los cuales tendrá lugar al final del tercer año de la fecha de cierre de la emisión. Estos sorteos, que se celebrarán con las formalidades debidas, tendrán lugar en el Palacio de la Diputación Foral, calle Gran Vía, número 25, Bilbao.

4.^a Estos títulos devengarán un interés del 13,25 por 100 anual, pagaderos por semestres vencidos.

5.^a No obstante lo dispuesto en las bases segunda y tercera, la Diputación se reserva el derecho de anticipar la amortización del empréstito, sin más obligación que la de satisfacer a los tenedores de los títulos el valor nominal de los mismos.

6.^a La Diputación se compromete a

consignar anualmente en sus presupuestos ordinarios el crédito necesario para atender al servicio de amortizaciones e intereses de este empréstito.

7.^a La emisión tendrá como garantías todos los ingresos de la Diputación Foral que no se hallen afectados en garantía de préstamos concertados con el Banco de Crédito Local, la Caja de Ahorros Vizcaína o la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao y los recursos afectados a las garantías dichas por la cantidad que rebasara de la cobertura ya comprometida.

8.^a Esta deuda estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales «intervivos», tanto a la constitución como a la extinción de las obligaciones.

9.^a Estos títulos de deuda gozarán de los siguientes privilegios:

a) Los que correspondan a su naturaleza de valores públicos.

b) Son aptos para la constitución de garantías en la Diputación.

c) Podrán ser cotizados en Bolsa.

d) Se considerarán fondos públicos computables a efectos de inversión por las Cajas de Ahorro.

e) Son aptos para la materialización de recursos ajenos de las Entidades de crédito cooperativo y de las Mutualidades y Montepíos Laborales.

10. Los rendimientos de estos títulos quedarán sujetos a la retención del 15 por 100 a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

11. El rendimiento de este empréstito será objeto de contabilidad separada del Presupuesto Ordinario de la Diputación

Foral, asentándose sus operaciones en el Presupuesto Extraordinario número 6/1980.

12. La colocación de los títulos se realizará mediante suscripción pública.

13. El pago de intereses y amortizaciones se registrará por el cuadro de amortización que figura en el expediente.

14. El desarrollo de la emisión será en una sola etapa, con lanzamiento el día 28 de febrero de 1981.

15. El plazo de suscripción será de veinte días hábiles, contados a partir del citado 28 de febrero de 1981, finalizando el día 24 del mes de marzo siguiente.

16. Existe un folleto explicativo de las condiciones de la emisión a disposición del público.

Bilbao, 24 de febrero de 1981.—El Diputado general, José María Makua Zaramona.—1.221-A.

BANCO DE ESPAÑA

Circular número 13/1981, de 24 de febrero

ENTIDADES DE DEPÓSITO

Tipos de interés y normas de valoración y liquidación

La Orden ministerial de 17 de enero de 1981, sobre liberalización de tipos de interés y dividendos bancarios, y financiación a largo plazo (en adelante, la Orden), al tiempo que extiende la aplicación del principio de libre contratación de condiciones en las operaciones de las Entidades de depósito, tanto activas o pasivas como de servicio, establece determinadas obligaciones de publicidad y transparencia, muy necesarias dadas las características de contrato de adhesión que revisten comúnmente las relaciones del público general con dichas Entidades.

Dadas las complejidades técnicas que implica la confección de las tarifas de comisiones por servicios, y la fijación de tipos preferenciales y por descubiertos en cuentas corrientes y excedidas en cuenta de crédito, así como la necesidad de ajustar unas y otros a lo dispuesto en esta Circular, es previsible que algunas Entidades no puedan cumplimentar esos extremos en la fecha prevista en el número decimosexto de la Orden, debiendo en tal caso, comunicar esa circunstancia al Banco de España y completar sus tarifas y publicar sus tipos a la mayor brevedad.

Con objeto de precisar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Orden, y de la disciplina sobre plazos y tipos de interés en general, y en uso de las facultades que le confiere el número decimo-cuarto de la Orden, el Consejo Ejecutivo del Banco de España, en su sesión del 24 de febrero de 1981, ha decidido dictar las siguientes normas:

I. Operaciones pasivas

Primera.—Tendrán libertad de remuneración, en razón de su titular, y de conformidad con lo dispuesto en el número cuarto, párrafo 1, de la Orden, las operaciones pasivas, cualquiera que sea su modalidad y plazo, concertadas por las entidades de depósito con:

a) Las Entidades oficiales de crédito mencionadas en el artículo 23 de la Ley 13/1971, de 19 de junio, el Instituto de Crédito Oficial, el Banco Exterior de España y la Caja Postal de Ahorros;

b) Los Bancos privados, las Cajas de Ahorro Confederadas, incluida la Confederación Española de Cajas de Ahorro, y las cooperativas de crédito inscritas en los registros oficiales que se llevan en el Banco de España;

c) Las Sociedades mediadoras en el mercado de dinero registradas en el Banco de España, que oportunamente se anunciarán;

d) Las Entidades de seguros inscritas en el registro oficial de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda;

e) Las Sociedades y fondos de inversión mobiliaria, y las Entidades de financiación inscritas en los registros especiales de la Dirección General de Política Financiera del Ministerio de Economía y Comercio;

f) Los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales y los Cabildos Insulares.

Segunda.—A efectos del cumplimiento de los límites máximos de interés para operaciones pasivas establecidos en el párrafo 3 del número quinto de la Orden y de control de lo dispuesto en ese número y en el siguiente, las entidades de depósito aplicarán estos criterios y prácticas:

1. Las imposiciones a plazo fijo se considerarán de forma independiente e individualizada, y atendiendo a su plazo original, no siendo acumulables, por tanto, ni los plazos sucesivos por renovación o prórroga, ni la cuantía de las diversas imposiciones de que una misma persona física o jurídica pudiera ser titular.

2. Los límites máximos citados no podrán sobrepasarse mediante retribuciones en especie. A estos efectos, se recuerda la necesidad de someter a autorización previa del Banco de España todos los anuncios referentes a la captación de pasivo.

3. Las imposiciones de ahorro ordinario se instrumentarán en libretas de ahorro, no pudiendo librarse contra las mismas cheques o talones, u otras órdenes de pago que hagan sus efectos.

4. El abono de intereses de las cuentas corrientes y de ahorro se efectuará a través de la propia cuenta.

5. Todas las Entidades deberán tener registradas, con separación por cada una de sus oficinas, las imposiciones a plazo fijo en ellas constituidas, haciendo constar, al menos, nombre, domicilio y número de identificación fiscal de sus titulares; importe y vencimiento de la imposición; fechas de constitución y de cancelación; tipo de interés pactado; número y titular de la cuenta o libreta en que se abonan los intereses, y en caso de su pignoración, fecha e importe del préstamo concedido, así como su vencimiento y expresión de la oficina de la propia Entidad o persona física o jurídica que lo concedió, en caso de que estas personas lo hubieran comunicado.

Los párrafos 4 y 5 se aplicarán incluso a las operaciones no sometidas a límites máximos de interés.

Tercera.—1. En el caso de que las Entidades de depósito accedan a la petición de cancelar antes de su vencimiento una imposición a plazo fijo, constituida o renovada a partir de la entrada en vigor de la Orden, vendrán obligadas a deducir un interés mínimo del 4 por 100 del principal por el período que medie entre la fecha de cancelación y el vencimiento pactado, sin que esa deducción pueda exceder del importe de los intereses devengados desde el inicio de la imposición. Cuando la cancelación anticipada se produzca antes de los seis meses en imposiciones de importe igual o superior a un millón de pesetas, o del año en imposiciones de inferior cuantía, la retribución neta de la imposición quedará sometida a los límites establecidos en el número quinto, párrafo 3, de la Orden, debiéndose incrementar, para conseguirlo, la deducción sobre el principal, si la mínima del 4 por 100 no bastase para ello.

2. Tanto en la confección de la cuenta de resultados, como en las liquidaciones

a los clientes, esas deducciones se restarán de los intereses devengados por las imposiciones canceladas.

Cuarta.—1. Los créditos concedidos con garantía de imposiciones a plazo fijo constituidas después de la entrada en vigor de la Orden en la Entidad o en otra a ella vinculada, y tanto si son nominativas como si se instrumentan en certificados de depósito, devengarán un tipo de interés superior, al menos, en cuatro puntos al de la imposición que los garantiza.

2. Las Entidades no podrán poseer, directa o indirectamente, certificados de depósito emitidos por la propia Entidad, o por otra a ella vinculada, ni llevar a cabo otras prácticas para encubrir el incumplimiento de esa prohibición, debiendo proceder, por tanto, a la cancelación inmediata de los que se adquieran.

Cuando una Entidad tramite para sus clientes órdenes de venta en el mercado de certificados de depósito emitidos por ella o por otras vinculadas, se abstendrá de conceder anticipos sobre tales ventas, salvo en las condiciones establecidas en el párrafo 1 de esta norma.

3. La cancelación anticipada de las imposiciones instrumentadas en certificados de depósito se realizará en las mismas condiciones que la de las imposiciones ordinarias, ajustándose, por tanto, a lo dispuesto en la norma tercera de esta Circular.

4. Las Entidades se abstendrán de prestar ningún aseguramiento, promesa, o garantía de recompra de certificados de depósito, o de cancelación anticipada de imposiciones, salvo en los términos aquí establecidos.

5. De acuerdo con lo establecido en el número séptimo 2 de la Orden, queda prohibida la emisión de certificados de depósito con intereses anticipados.

Quinta.—1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, los bonos de caja u obligaciones adquiridos en bolsa por sus Bancos emisores deberán amortizarse, dándose de baja en el balance. Los Bancos no encubrirán el incumplimiento de esa obligación mediante la adquisición a través de terceros, u otras prácticas similares, debiendo proceder, por tanto, a la cancelación de los que así se adquieran.

2. El importe de los bonos de caja u obligaciones de cotización calificada poseídos como consecuencia de asegurar contrapartida en el mercado según dispone el artículo 41, 2, b), del Reglamento de Bolsas Oficiales de Comercio, aprobado por Decreto 1508/1967, de 30 de junio, modificado por Real Decreto 1946/1980, de 5 de septiembre, no podrá exceder del 2 por 100 de los bonos u obligaciones en circulación, a reserva de lo que dispongan las normas de desarrollo de los Decretos citados.

Sexta.—La práctica seguida por algunos clientes tenedores de cheques o talones librados por Entidades de depósito contra el Banco de España u otras Entidades, o pagaderos en sus propias cajas, de mantenerlos en su poder sin presentarlos al cobro dentro de los plazos normales del giro mercantil es rechazable según los buenos usos bancarios. En consecuencia, las Entidades cuidarán de evitarla, absteniéndose en cualquier caso de facilitarla y de remunerar esos pasivos.

II. Operaciones activas

Séptima.—A efectos del cumplimiento de los límites máximos autorizados para las percepciones por operaciones activas establecidos en los párrafos 2, 3, 4 y 5 del número primero de la Orden, se tendrán en cuenta las reglas siguientes:

1. Los límites máximos de interés se referirán a las cantidades efectivamente puestas a disposición del cliente sin trabar ni limitación alguna, no considerándose que cumple este requisito el importe de los depósitos constituidos en garantía o cobertura de los riesgos contratados por la operación de que se trate, y prohibiéndose en general la exigencia por el prestamista de cualquier clase de contraprestación que eleve, directa o indirectamente, su retribución, o que limite la disponibilidad de los fondos para la finalidad atendida por las normas reguladoras de esas operaciones especiales.

2. Los tipos nominales de interés y comisión de estas operaciones, cuando se realicen a descuento o con liquidaciones anticipadas o fraccionadas, deberán ajustarse de modo que el tanto efectivo equivalente anual de remuneración de los fondos dispuestos por el prestatario no exceda de los límites máximos de percepción autorizados, que deben considerarse tipos de interés anual percibidos por trimestres a término vencido.

Octava.—En el descuento comercial se liquidarán los intereses por el plazo que medie desde la fecha de la formalización del descuento hasta el vencimiento de cada uno de los efectos; añadiéndose tres días de correo en los efectos girados a plazo vista que no estén aceptados.

Cuando los efectos, tengan un vencimiento no superior a ocho días vista o a once días fecha a partir de la fecha de presentación, los Bancos podrán convenir con los clientes:

a) El número máximo de días por los que debe efectuarse el cálculo de intereses, período que en ningún caso excederá de once días.

b) Que el Banco tomador no deduzca los intereses, abonando en cuenta del cedente el valor nominal con valoración del día del vencimiento del efecto.

Novena.—La comisión de cobranza que para las letras domiciliadas se establece en el apartado A) del número octavo de la Orden se aplicará a las letras de cambio que, en el momento de su cesión, tengan designado para su pago el nombre de una Entidad de depósito, oficina de ésta y cuenta en que deberá ser adeudado el importe de la letra.

Esta designación podrá hacerse:

a) En el texto de la aceptación de la letra, si existiera.

b) En cualquier lugar de la letra, amparada con la firma del librado.

c) En el lugar reservado en el cuerpo del título para la domiciliación, siempre que se trate de letras aceptadas; o

d) En el lugar reservado en el cuerpo del título para la domiciliación, siempre que el librado haya dado su conformidad al domicilio de pago en documento unido a la cambial antes de la cesión de la misma.

Décima.—En la aplicación de las comisiones de apertura y de disponibilidad previstas en el número octavo, apartados B) y C) de la Orden, se tendrán en cuenta los principios siguientes:

1. Las comisiones de apertura y disponibilidad serán aplicables a los descubiertos en cuenta corriente sólo cuando medie pacto expreso al efecto, y en ningún caso en los saldos deudores que se produzcan por valoraciones.

2. En los contratos de crédito en que haya previsto un programa de utilización

o de amortizaciones, la comisión de disponibilidad sólo se cargará sobre el límite efectivamente disponible.

III. Publicidad de tipos y tarifas

Undécima.—1. Todas las Entidades de depósito (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) publicarán permanentemente, en sitio visible de todas y cada una de sus oficinas, las informaciones siguientes:

a) Tipos de interés preferenciales para sus operaciones de descuento comercial, descuento financiero y de créditos o préstamos en póliza, con los siguientes vencimientos instrumentales en cada modalidad:

- Igual o inferior a tres meses.
- Un año.
- Tres años.

b) Tipos que apliquen en los descubiertos en cuenta corriente.

c) Tipos que apliquen en los excedidos en cuenta de crédito o diferencial penalizador sobre el tipo de interés pactado para el crédito correspondiente.

d) Tipos de interés inferior y superior en los créditos a largo plazo liberatorios del depósito en efectivo a que se refiere el número noveno de la Orden, para los Bancos, y número tres de la de igual fecha sobre porcentaje de financiación a largo plazo para las Cajas de Ahorro; si se computan a dichos efectos créditos a tipo variable, se enunciará asimismo la clase de tipo o tipos de referencia utilizados y el diferencial máximo aplicable sobre aquéllos, siendo en este caso, tipo inferior el propio tipo de referencia.

El apartado d) no afecta a las Cooperativas de crédito.

2. Las Entidades comunicarán al Banco de España por anticipado cualquier modificación que introduzcan en las informaciones mencionadas en el párrafo precedente. Esas comunicaciones irán debidamente firmadas y selladas.

3. Tanto la publicación en los tabloneros de anuncios como las comunicaciones al Banco de España se presentarán en el formato recogido en el anexo I de esta Circular. Cuando no se practique alguna de las modalidades recogidas en el formato se hará constar con la expresión «No practicado».

Duodécima.—1. Se entenderá por tipo preferencial el tipo de interés más bajo al cual las Entidades estén dispuestas a operar con clientes de primera calidad en operaciones de descuento comercial, de descuento financiero, o de préstamo o crédito en póliza, sin garantías reales, exclusión hecha de las operaciones que tienen establecidos tipos máximos según los párrafos 2, 3, 4 y 5 del número primero de la Orden.

2. Tales tipos serán operativos y podrán modificarse tantas veces como las circunstancias lo requieran.

3. Si por circunstancias excepcionales las Entidades realizan operaciones a tipos más bajos que el preferencial, deberán ponerlas en conocimiento del Banco de España en una relación mensual, especificando el prestatario, importe vivo, plazo y tipo fijo o diferencial negativo, y expresando si se trata de operación nueva o de sustitución de otra anterior, así como la razón por la cual se realiza la operación a tipo excepcional. Esa relación no incluirá las operaciones que tienen establecidos tipos máximos, las operaciones con garantía real, ni los préstamos de carácter social a empleados propios.

4. Los tipos de los descubiertos en cuenta corriente y los tipos o diferenciales penalizadores de los excedidos en cuenta de crédito publicados o comunicados según la norma anterior, deberán aplicarse necesariamente a estas operaciones, siempre que no se hubiesen pactado expresamente otros tipos o diferenciales penalizadores.

Decimotercera.—1. Las tarifas de comisiones y condiciones se recogerán en un folleto que las Entidades tendrán a disposición de la clientela y público en general en todas sus oficinas. Dicho folleto incluirá asimismo las normas de valoración y liquidación que figuran como anexo IV y el contenido de las normas octava, novena y décima de esta Circular.

2. Cuando se produzcan modificaciones o actualizaciones en las tarifas, las tarifas modificadas no podrán aplicarse hasta transcurrido quince días de su remisión al Banco de España.

Decimocuarta.—No precisará autorización del Banco de España la publicación, total o parcial, por cualquier medio de comunicación social, de las informaciones descritas en los párrafos 1 de las normas undécima y decimotercera de esta Circular, que podrán ser, asimismo, objeto de publicación individualizada por el Banco de España.

Decimoquinta.—Los Bancos y Cajas de Ahorro remitirán al Banco de España, dentro del mes siguiente, los tipos medios de las operaciones de crédito o de depósito en pesetas a tipo libre iniciadas o renovadas cada mes. Esas informaciones se presentarán en los formatos recogidos como anexos II y III de esta Circular.

Las Entidades adoptarán los procedimientos administrativos que permitan el cálculo de dichos tipos medios a partir de los tipos contractuales de todas las operaciones efectivamente realizadas en el periodo de referencia, ponderados por sus principales. Provisionalmente, podrán calcularlos mediante estimaciones estadísticas.

IV. Valoraciones y liquidaciones

Decimosexta.—1. Las Entidades de depósito ajustarán sus liquidaciones de intereses a las normas de valoración contenidas en el anexo IV de esta Circular.

2. Las liquidaciones se comunicarán preceptivamente a los clientes según lo dispuesto en la norma primera de nuestras Circulares de 30 de septiembre de 1971 desarrollando el número cuarto de la Orden de 23 de julio de 1977, cuyo texto se transcribe como anexo V de la presente, con las modificaciones requeridas en virtud de la Orden.

V. Disposiciones transitorias

Decimoséptima.—1. La libertad de tipos establecido para las operaciones activas no sujetas a regulación especial, y los nuevos tipos máximos establecidos en el número primero de la Orden serán únicamente de aplicación a las operaciones que se formalicen o renueven a partir de 1 de marzo de 1981, salvo que se hubiese pactado anteriormente su renovación o sucesivas renovaciones con mantenimiento de las mismas condiciones, en cuyo caso éstas seguirán aplicándose en los términos pactados.

2. No se aplicarán las nuevas percepciones máximas establecidas en la Orden, a partir de 1 de marzo de 1981, a las operaciones sometidas a esas limitaciones, aunque expresamente incluyesen cláusulas de revisión de tipos en caso de modificación de las percepciones máximas autorizadas.

3. La comunicación inicial al Banco de España de los tipos de interés de carácter público descritos en la norma undécima se efectuará antes del 15 de marzo de 1981. La información sobre tipos de interés medios solicitada en la norma decimoquinta comenzará a enviarse a partir de la referida al mes de junio de 1981, inclusive.

Decimooctava.—1. Las Entidades de depósito que en la actualidad posean, directa o indirectamente, certificados de depósito emitidos por ellas deberán proceder a su cancelación no más tarde del 31 de mayo de 1981, no pudiendo volver a ponerlos en circulación en ningún caso.

2. Antes del 31 de diciembre de 1981 las Entidades que hubiesen emitido o

puesto en circulación certificados de depósito asegurando o garantizando su compra deberán cancelar esos compromisos. Los certificados de depósito que se adquieren durante ese plazo como consecuencia de los mismos se cancelarán inmediatamente.

3. Asimismo, los Bancos amortizarán los bonos de caja u obligaciones en su poder, o el exceso sobre el 2 por 100 previsto en la norma quinta cuando se trate de títulos de cotización calificada, no más tarde del 31 de mayo de 1981.

Las tarifas de comisiones y condiciones se remitirán a la Oficina de Inspección de Bancos de este Banco de España. Las comunicaciones sobre tipos de interés de carácter público y la información sobre tipos de interés medios se remitirán a la Oficina de Control Estadístico de Entidades de Crédito y Ahorro. Para asegurar el conocimiento por el Banco de España de las modificaciones de los tipos de carácter público, éstos podrán remitirse por télex, que se hará seguir de la comunicación formal, firmada y sellada.

Madrid, 24 de febrero de 1981.—El Subgobernador.

Nota.—Los modelos contenidos en los anexos mencionados en la Circular pueden consultarse en el Servicio de Publicaciones del Banco de España.

BANCO CATALAN DE DESARROLLO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de certificado de depósito número 00521 de 100.000 pesetas, extendido por el Banco Catalán de Desarrollo con fecha 2 de abril de 1979, a favor de don José García Martínez y doña Dolores García Martínez, con vencimiento 2 de abril de 1981, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a él que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Hospitalet de Llobregat, 30 de enero de 1981.—El Director, Fernando Casanovas. 390-D.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

Convocatoria de Asamblea general

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, en su reunión celebrada el día 18 de febrero del presente año, se convoca a los señores Consejeros generales y a todos los componentes de los demás órganos de gobierno de la misma a la reunión ordinaria de la Asamblea general, que tendrá lugar en el Centro de Formación Social de Ca'n Tàpara, San Agustín, de Palma de Mallorca, el día 20 de marzo próximo, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda el mismo día, a las trece horas, con arreglo al siguiente orden del día:

- Informe de la Comisión de Control.
- Informe de la Comisión Revisora del Balance, sobre examen y estudio de las cuentas del ejercicio de 1980.
- Aprobación, si procediera, de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, Memoria balance anual y cuenta de resultados, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja.
- Aprobación, en su caso, de los presupuestos anuales de la Comisión de Obras Sociales y de la gestión y liquidación de los mismos.
- Propuesta de la Comisión de Obras Sociales sobre creación de nuevas obras en colaboración.
- Propuesta de modificación del procedimiento regulador del sistema de designación de los órganos de gobierno.

7. Determinación o ratificación, en su caso, de las Entidades que deben proceder a designar a los Consejeros incluidos en el apartado d) del artículo 13 de los Estatutos sociales en la próxima renovación de la Asamblea general a llevar a cabo en el año 1982.

8. Elección de seis miembros para cubrir las vacantes producidas en el Consejo de Administración, de las que dos corresponden al apartado a) del artículo 28, 1.º, de los Estatutos y las cuatro restantes al grupo c) del mismo artículo.

9. Elección de los dos miembros y dos suplentes de la Comisión Revisora del Balance para el ejercicio de 1981.

10. Ruegos y preguntas.

A los efectos de la convocatoria anterior, se hace constar:

A) Que los documentos a que se refiere el apartado 3.º del orden del día y el artículo 19, 8.º, de los Estatutos estarán a la disposición de los señores convocados con quince días de antelación a la reunión de la Asamblea general en las oficinas centrales de la Entidad.

B) Que las candidaturas para la elección de los miembros de los órganos reseñados en la convocatoria deberán presentarse, con los requisitos exigidos, con cinco días de antelación a la celebración de la Asamblea.

Palma de Mallorca, 17 de febrero de 1981. El Presidente del Consejo de Administración.—1.768-C.

PEREZ CARO, S. A.

En Junta universal de esta Compañía, celebrada el día 31 de enero de 1981, se acordó reducir su capital social desde el actual de diez millones de pesetas hasta el de un millón quinientas mil pesetas, condonando la totalidad de los dividendos pasivos pendientes de satisfacer por los accionistas y restituyendo aportaciones a éstos.

Anuncio que se publica a los efectos del artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 17 de enero de 1981.—El Consejo de Administración.—1.637-C.
y 3.º 27-2-1981

CATALANA DE NAVEGACION, S. A.

La Junta extraordinaria de esta Sociedad, en su reunión del día 18 de febrero de 1981, adoptó el acuerdo de reducir el capital social en nueve millones de pesetas, por donación del dividendo pasivo pendiente —750 pesetas por título— de las acciones actualmente en circulación, números 1 al 12.000, ambos inclusive.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de febrero de 1981.—El Secretario del Consejo.—1.887-C.
y 3.º 27-2-1981

UNION FARMA, S. A.

Reducción de capital

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en su reunión válidamente celebrada el día 19 de enero de 1981, tomó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Reducir la cifra del capital social en la cantidad de 7.500.000 pesetas, es decir, de la cifra actual de 15.000.000 de pesetas a la de 7.500.000 pesetas, mediante la devolución a cada uno de los accionistas de la parte proporcional de su participación en dicho capital social.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración, Sebastián Ensenat Velasco.—886-B.

2.º 27-2-1981

BASCULAS Y ARCAS PIBERNAT, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

Los Liquidadores de «Básculas y Arcas Pibernat, S. A.», en liquidación, convocan Asamblea general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 20 de marzo de 1981, a las doce horas, en el domicilio social, y en segunda convocatoria, a la misma hora, del día siguiente, para tratar de los siguientes extremos del orden del día:

1.º Informe sobre el estado de la liquidación. Activo pendiente de liquidación y pasivo exigible.

2.º Presentación de cuentas, y aprobación de las mismas, si procede.

3.º Fijación de plazo en el que deberán finalizar las operaciones liquidatorias.

4.º Sustitución, si procede, de los Liquidadores.

5.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Los Liquidadores, Francisco Martínez Ortega y Matías Vadri Miró.—907-16.

FINCURBA, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad en primera convocatoria para el próximo día 24 de marzo, a las diecinueve treinta horas, y en segunda convocatoria para el siguiente día hábil, a la misma hora, en los locales dispuestos al efecto en la calle Paraguay, número 28, y bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio 1980.

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1981.

3.º Retribución del Administrador.

Barcelona, 10 de febrero de 1981.—El Administrador, Juan María Solanes Vilalta. 1.734-C.

BELGA-HISPANA ALMERIENSE, SOCIEDAD ANONIMA

Convoca Junta general ordinaria de accionistas en primera convocatoria para el día 16 de marzo de 1981, a las dieciséis horas, en el domicilio social, sito en Almería (Calle Real, número 91), con el siguiente orden del día:

1.º Dar cuenta de la gestión social.

2.º Presentación de la Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1980.

3.º Señalar las directrices por las que se regirá la Sociedad en el ejercicio 1981.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

5.º Ruegos y preguntas.

En segunda convocatoria se celebrará la Junta al día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Almería, 16 de febrero de 1981.—El Consejo de Administración.—1.782-C.

RCA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas el próximo día 10 de marzo de 1981, a las doce treinta horas, en el domicilio social (calle Dr. Fleming, número 43, primero).

Los señores accionistas que hayan de concurrir a la Junta depositarán sus acciones o resguardos en la Caja social cinco días antes, por lo menos, al de la celebración de la Junta.

El orden del día que ha de ser sometido a la aprobación de los señores accionistas es el siguiente:

Aprobar dividendo a cuenta, con cargo a las reservas de beneficios.
Madrid, 20 de febrero de 1981.—El Consejo de Administración.—1.775-C.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (CAMPESA)

Concurso para nombramiento de Agente con aportación de terreno en Huesca Castillonroy (C.ª N-230, en núcleo urbano o proximidades)

El pliego de condiciones de este concurso, cuyo cumplimiento será ineludiblemente exigido y demás documentación sobre el mismo, podrán examinarse en el tablón de anuncios existente en el vestíbulo del domicilio social de esta Compañía, sito en la calle Capitán Haya, número 41, Madrid-20, y en la Agencia comercial de Huesca, sita en Manuel Bescos, 1.

Las proposiciones se presentarán en CAMPESA, en los domicilios indicados dentro del plazo de admisión que expirará el día 23 de abril de 1981, a las diez horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de abril de 1981, a las doce horas. Fianza provisional: 5.000 pesetas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente concurso.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Consejero-Secretario general.—826-5.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (CAMPESA)

Concurso para nombramiento de Agente con aportación de terreno en Coruña-Puente del Puerto-Camariñas (C.ª C-4320, tramo Puente del Puerto-Camariñas en núcleos urbanos o proximidades)

El pliego de condiciones de este concurso, cuyo cumplimiento será ineludiblemente exigido, y demás documentación sobre el mismo, podrán examinarse en el tablón de anuncios existente en el vestíbulo del domicilio social de esta Compañía, sito en la calle Capitán Haya, número 41 (Madrid-20), y en la Agencia comercial de La Coruña, sita en Cantón Pequeño, 1.

Las proposiciones se presentarán en CAMPESA, en los domicilios indicados dentro del plazo de admisión que expirará el día 23 de abril de 1981, a las diez horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de abril de 1981 a las doce horas. Fianza provisional: 5.000 pesetas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente concurso.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Consejero-Secretario general.—827-5.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (CAMPESA)

Concurso para nombramiento de Agente con aportación de terreno en León-Fontecha (C.ª C-822 en núcleo urbano o proximidades)

El pliego de condiciones de este concurso, cuyo cumplimiento será ineludiblemente exigido, y demás documentación sobre el mismo, podrán examinarse en el tablón de anuncios existente en el vestíbulo del domicilio social de esta Compañía, sito en la calle Capitán Haya, número 41 (Madrid-20) y en la Agencia comercial de León, sita en Arquitecto Torbado, 6

Las proposiciones se presentarán en CAMPESA, en los domicilios indicados den-

tro del plazo de admisión que expirará el día 23 de abril de 1981 a las diez horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de abril de 1981 a las doce horas. Fianza provisional: 5.000 pesetas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente concurso.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Consejero-Secretario general.—828-5.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (CAMPESA)

Concurso para cubrir vacante en la unidad de suministros AA. SS. número 5.180, de gasolina 96 I. O. y 5.181 de gasóleo «B», en Hecho (Huesca)

El pliego de condiciones de este concurso, cuyo cumplimiento será ineludiblemente exigido, y demás documentación sobre el mismo, podrán examinarse en el tablón de anuncios existente en el vestíbulo del domicilio social de esta Compañía, sito en la calle Capitán Haya, número 41 (Madrid-20) y en la Agencia comercial de Huesca, sita en Manuel Bescos, número 1.

Las proposiciones se presentarán en CAMPESA, en los domicilios indicados dentro del plazo de admisión que expirará el día 23 de abril de 1981 a las diez horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de abril de 1981 a las doce horas. Fianza provisional: 5.000 pesetas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente concurso.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Consejero-Secretario general.—829-5.

COMERCIAL VALLESPÍR, S. A.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hacen públicos los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 15 de diciembre de 1980, adoptándose, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el inventario-balance de la Compañía de disolución y liquidación siguientes:

	Pesetas
Activo:	
Caja	36.750
Pérdidas y ganancias	213.250
Total	250.000
Pasivo:	
Capital	250.000
Total	250.000

Segundo.—Aprobar la gestión realizada por el Administrador de la Compañía.

Tercero.—Dar por disuelta la Sociedad, no procediendo el nombramiento de liquidador alguno por repartirse los accionistas el haber social resultante, proporcionalmente a las acciones de que cada uno de ellos es poseedor y a razón de 147 pesetas por título.

Barcelona, 30 de enero de 1981.—«Comercial Vallespir, S. A.»—El Apoderado, José María Argente Esquirol.—1.582-C.

PUBLICACIONES REUNIDAS, S. A.

Amortización de obligaciones, serie A, emisión enero 1980

De acuerdo con lo establecido en el escritura de emisión, se hace público que,

mediante escritura otorgada el 30 de enero de 1981, ante el Notario de Barcelona, don Juan José López Burniol, por el Consejero-Delegado de la Sociedad emisora y el Comisario-Presidente del Sindicato de Obligacionistas, se han declarado amortizadas las obligaciones cuyos números se señalan a continuación, que constituyen 2.000 obligaciones de valor, en junto, 10.000.000 de pesetas, quedando así amortizadas la totalidad de las emitidas por la Sociedad, de la serie A, según escritura autorizada el 19 de enero de 1980 por el que fue Notario de Barcelona, don Tomás Caminal Casanovas.

101 a 200	3.501 a 3.600
301 a 400	3.601 a 3.700
501 a 600	4.801 a 4.700
601 a 700	5.301 a 5.400
901 a 1.000	5.401 a 5.500
2.101 a 2.200	5.701 a 5.800
2.201 a 2.300	5.901 a 6.000
2.501 a 2.600	7.801 a 7.900
2.901 a 3.000	8.101 a 8.200
3.001 a 3.100	8.601 a 8.700

El pago se los títulos amortizados se efectuará en las oficinas principales del Banco Catalán de Desarrollo y Banco de Madrid, de Barcelona, contra entrega de los mismos.

Barcelona, 31 de enero de 1981.—389-D.

GRAVILLERA SON PUIG, S. A. (En disolución y liquidación)

De acuerdo con la vigente Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, en Junta general universal extraordinaria celebrada en Palma de Mallorca, el 3 de septiembre de 1979, se aprobó por unanimidad la disolución y liquidación de la Sociedad «Gravillera Son Puig, S. A.», cuyo balance quedó aprobado, que es como sigue:

	Pesetas
Activo:	
Caja	433.097,33
	433.097,33
Pasivo:	
Capital	400.000,00
R. líquida	33.097,33
	433.097,33

Lo que se hace público a todos los efectos legales.

Palma de Mallorca, 18 de febrero de 1981.—La Secretaria, María Sastre Frau.—1.633-C.

PIMBAR, S. A.

Dando cumplimiento a la legislación vigente, se hace público para general conocimiento que la Sociedad «Pimbar, Sociedad Anónima», en la Junta general extraordinaria universal celebrada en Madrid el día 21 de mayo de 1980 acordó la disolución de la misma, siendo su balance el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Caja	252.807
Gastos constitución	47.193
Capital sin desembolsar	300.000
Cuenta de resultados	47.193
	647.193
Pasivo:	
Capital	600.000
Amortización	47.193
	647.193

Madrid, 15 de septiembre de 1980.—El liquidador, Manuel Iglesias Botello.—1.655-C.

MADERAS AGLOMERADAS TAGLOSA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el día 16 de marzo, a las diecisiete horas, o, de no haber quórum suficiente, el siguiente día 17 de marzo, a la misma hora, en segunda convocatoria, y a la Junta general extraordinaria que se celebrará a continuación. Ambas en el domicilio social, calle Princesa, número 5, en Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día**A) De la Junta general ordinaria:**

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Resultados y gestión del Consejo.
- 2.º Informe sobre la marcha de la Sociedad.
- 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

B) De la Junta general extraordinaria:

- 1.º Propuesta de ampliación de capital y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

C) Designación de Interventores para la aprobación de las actas de una y otra Junta.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.998-C.

SANTO DOMINGO, S. A. COMPANIA URBANIZADORA**Junta general extraordinaria**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Granada, calle Reyes Católicos, 1, 4.º, el próximo día 19 de marzo, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 20, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Informe de la marcha de la Sociedad.
- 2.º Propuesta de aumento de capital social.
- 3.º Propuesta de cambio de domicilio social.
- 4.º Nombramiento de nuevos Consejeros.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, José Espada Sánchez.—537-D.

APARTAMENTOS GOMILA, S. A.**PALMA DE MALLORCA****Calle Bellver, 9****Convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos sociales, el Administrador de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en esta ciudad el día 18 de marzo de 1981, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle Bellver, número 8, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 20 de marzo de 1981, a las diecisiete horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1980.
- 2.º Aplicación de beneficios del ejercicio 1980.
- 3.º Examen, censura y aprobación de la gestión social del Administrador.

- 4.º Aprobación del acta, en su caso.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Palma de Mallorca, 14 de febrero de 1981.—El Administrador.—1.977-C.

CARTERA DE VALORES, S. A. SOCIEDAD DE INVERSION MOBILIARIA**Canje de acciones**

En cumplimiento de las vigentes disposiciones legales en materia fiscal y por acuerdo de la Junta general de accionistas de esta Sociedad, adoptado en su reunión celebrada el día 28 de marzo de 1980, se han transformado la totalidad de las acciones representativas de su capital social en «nominativas», en sustitución de su carácter de «al portador» que tenían anteriormente, conservando idénticas todas sus restantes características.

Para llevar a cabo el oportuno canje de acciones se abre un plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín de Cotización Oficial de la Bolsa de Comercio de Madrid», durante el cual los señores accionistas deberán presentar en el domicilio social las acciones al portador de que son titulares, para su canje por los extractos de inscripción de acciones nominativas que sustituyen a aquéllas.

Madrid, 15 de febrero de 1981.—El Consejo de Administración.—1.988-C.

ASEGURADORA ANDALUZA, S. A.**Junta general ordinaria**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con la intervención del Letrado-Asesor, y con arreglo a lo prevenido en los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Málaga, en el domicilio social, calle Abogado Federico Orellana Toledano, número 15, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, el día 13 de marzo próximo, y en su caso, al día siguiente, en segunda, a la misma hora, y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Presentación y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1979.
- 3.º Presentación y aprobación, si procede, del balance de situación al 30 de octubre de 1980.
- 4.º Propuesta de modificación del artículo 3.º de todo el capital suscrito, a cien millones de pesetas, elevando la aportación a un 70 por 100.
- 5.º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Para poder asistir a la Junta será preciso haber depositado en el domicilio social, con cinco días de antelación, como mínimo, a la fecha de aquélla, las acciones o sus resguardos.

Málaga, 21 de febrero de 1981.—«Aseguradora Andaluza, S. A.», Presidente Consejo Administración, Miguel Caliz Caliz. 2.007-C.

INVERSORA BANZANO, S. A.**(IN. BA. ZA. SA.)****Junta general de accionistas**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca Junta general de accionistas, que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1981, a las diez horas, en la Cámara Oficial de Comercio e Industria, Don Jaime I, número 18, en segunda convocatoria, supuesto que por no cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 10 de los Estatutos sociales, 51 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes no podrá

celebrarse en primera, que por este anuncio queda asimismo convocada en el mismo lugar y a la misma hora de la vispera del referido día.

La Junta deliberará y tomará acuerdos según el siguiente

Orden del día

1. Aprobación del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios y Memoria del ejercicio de 1980.
2. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
3. Permanencia de la cotización oficial de las acciones de la Sociedad a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1848/1980, de 5 de septiembre.
4. Renovación del Consejo.
5. Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas correspondientes al ejercicio de 1981, dos propietarios y dos suplentes.
6. Designación de un Censor jurado de Cuentas no accionista y un suplente para el ejercicio de 1981.

Tanto los accionistas que deseen asistir a esta Junta como aquellos que decidan hacerse representar en la misma solicitarán a la Secretaría General de la Sociedad, calle Coso, número 47, de esta ciudad, bien directamente, o bien a través de cualquiera de las oficinas del Banco Zaragozano, las oportunas tarjetas de asistencia, que les serán enviadas a sus domicilios respectivos.

Zaragoza, 23 de febrero de 1981.—El Consejero-Secretario, José Martínez Sainz. 2.000-C.

PEDRO GIL-RODRIGO Y COMPANIA, SOCIEDAD ANONIMA

El Administrador general de la Sociedad convoca a los accionistas para celebrar Junta general ordinaria, prevista en sus Estatutos, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1981, en su domicilio social de Irún, a las doce horas, en primera convocatoria, o al siguiente, día 26, a igual hora, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias de los negocios sociales correspondientes al ejercicio de 1980.
2. Convalidación de la aprobación anteriormente realizada de los balances y cuentas de resultados correspondientes a los ejercicios de 1978 y 1979.
3. Ruegos y preguntas.
4. Lectura y aprobación del acta de esta reunión.

También el Administrador general convoca a los accionistas para celebrar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de Irún, el día 25 de marzo de 1981, a las trece horas, en primera convocatoria, o al siguiente, día 26, a la misma hora y lugar, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

1. Propuesta y aprobación, en su caso, para ampliar el capital social en la cantidad de 1.250.000 pesetas sobre el actualmente existente, emitiéndose las pertinentes acciones y haciendo su oferta a los actuales socios para que ejerciten, si les conviene, su derecho a suscribirlas.
2. Como consecuencia del acuerdo anterior, modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, facultando al Administrador general para concurrir ante Notario otorgando las escrituras que fueran precisas a tal fin.
3. Lectura y aprobación del acta de esta reunión.

Irún, 20 de febrero de 1981.—El Administrador general.—808-D.

CONSTRUCTORA NAVARRO-BALEAR, SOCIEDAD ANONIMA

(En disolución y liquidación)

De acuerdo con la vigente Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, en Junta general universal extraordinaria celebrada en Palma de Mallorca el 3 de septiembre de 1979 se aprobó por unanimidad la disolución y liquidación de la Sociedad «Constructora Navarro-Baleares, Sociedad Anónima», cuyo balance quedó aprobado, que es como sigue:

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos	51.636,32
Accionistas	3.750.000,00
R. líquida.	1.198.364,68
	5.000.000,00
Pasivo:	
Capital	5.000.000,00
	5.000.000,00

Lo que se hace público a todos los efectos legales.

Palma de Mallorca, 18 de febrero de 1981.—El Administrador, Miguel Bibiloni. 1.634-C.

INDUSTRIAS MATA, S. A. (INMATA)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos sociales, en relación con el artículo 56 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y atendiendo la solicitud de un accionista que representa más de la décima parte del capital desembolsado, se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el Gran Hotel Sarriá, avenida de Sarriá, número 48, Barcelona, el día 16 de marzo de 1981, a las nueve horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, si procediere, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Estudio y análisis de la actual situación económica de la Compañía, en relación a las medidas adoptadas anteriormente y a los medios técnicos, comerciales, financieros y laborales existentes.

2.º Tomar acuerdos en orden a las posibilidades de continuidad y rentabilidad de la Compañía.

3.º Deliberar sobre la oportunidad de adoptar medidas concursales y, en su

caso, acordar la presentación de solicitud de declaración de la Compañía en estado legal de suspensión de pagos o quiebra y, en estos supuestos, adopción de cuantas previsiones fuere preciso tomar por la Sociedad, de acuerdo con la Ley.

4.º Determinar, en su caso, la persona o personas que representen a la Compañía en el expediente de suspensión de pagos o en los autos de la quiebra de la misma, con señalamiento expreso de sus facultades.

5.º Aprobar el acta de la Junta.

Cornellá de Llobregat, 18 de febrero de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Echarri Campo. 608-D.

FRANCISCO PAVON, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, en el domicilio social, calle Ali Bey, número 11, de Barcelona, a las doce horas del día 12 de marzo de 1981, en primera convocatoria, o a la misma hora del día 13, en segunda convocatoria, si procediese, para tratar el siguiente

Orden del día

1.º Remoción de Consejeros del Consejo de Administración de la Sociedad y nombramiento de nuevos Consejeros.

2.º Nombramiento de Consejero-Delegado de la Sociedad y determinación de facultades inherentes al cargo.

3.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 13 de febrero de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Isiegas Escatx.—1.976-C.

PROMOCION FINANCIERA, S. A. (PROFINSA)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 18 de marzo de 1981, a las dieciséis horas, y, en segunda convocatoria, el siguiente, día 19, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

— Nombramiento de Consejo de Administración.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—El Secretario, José Angel Nabal Recio.—1.998-C.

AGRUPACION DE COMERCIOS DE BEASAIN, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria, a celebrar en el domicilio social el día 15 de marzo de 1981, a las

diez horas, en primera convocatoria, y a las once horas en segunda convocatoria, con arreglo a los siguientes órdenes del día:

Junta general ordinaria

1.º Aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de las cuentas y Memoria de gestión del último ejercicio transcurrido.

3.º Ruegos y preguntas.

Junta general extraordinaria

1.º Acuerdo de disolución de la Sociedad y, en su caso, nombramiento de Liquidadores.

2.º Ruegos y preguntas.

Beasain, 23 de febrero de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Iraeta Otamendi.—1.965-C.

FIDESBAN, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 16 de marzo, a las once horas, en primera convocatoria, y el día 17, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el edificio «Beatriz», sito en esta capital, calle José Ortega y Gasset, número 29, planta 7.ª, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1980 y gestión social.

2.º Aplicación de resultados.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas, en número de dos propietarios y dos suplentes, para el ejercicio de 1981.

4.º Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores, según el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tienen derecho a concurrir a la expresada Junta general todos los accionistas que sean titulares o representen acciones por un valor nominal no inferior a 5.000 pesetas, que con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta se hallaren inscritas en el libro de accionistas y se hallen provistos de una tarjeta de admisión nominativa y personal, que estará a su disposición en el domicilio antes indicado hasta las quince horas del día 12 de marzo de 1981.

Los señores accionistas deben entender que la mencionada Junta general se celebrará precisamente en segunda convocatoria y, por tanto, para evitarse molestias, acudir al expresado domicilio el día 17 de marzo.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—El Administrador-Delegado.—2.004-C.

ADMINISTRACION VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfx. (10 líneas) 448 60 00 (8 líneas) 446 81 00

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 24,00 ptes

Suscripción anual:

España 7.200,00 ptes

España Avión 8.400,00 ptes

Extranjero 12.000,00 ptes

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Gran Vía, 51.
- Quilosco de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quilosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quilosco de Puerta del Sol 13.
- Quilosco de Alcalá-Felipe II.
- Quilosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quilosco de Glorleta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel)